

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 028 del 29 de julio de 2021 “Por medio de la cual se asignan veintiocho (28) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de La Mesa denominado “Flor Morado I- Urbanización el Dorado””

LA SECRETARIA (E) DE HÁBITAT Y VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto Departamental 226 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 028 del 29 de julio de 2021, por medio de la cual se asignan veintiocho (28) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de La Mesa denominado “Flor Morado I- Urbanización el Dorado.

Que con posterioridad a la expedición de la Resolución, la oficina de Planeación del Municipio de La Mesa solicitó la modificación de la Resolución N°028 de 2021, argumentando lo siguiente:

(...)Teniendo en cuenta que la resolución de subsidio departamental fue expedida por la secretaría de habitad (SIC) y vivienda departamental, el día 29 de julio de 2021, una vez se revisa se observa que por error uno de los integrantes de del núcleo familiar aparece con tipo de identificación errado ya que sale con cédula de ciudadanía (c.c) y lo correcto es registro civil de nacimiento (R.C)en la base suministrada a la gobernación por lo anterior solicitamos amablemente realizar la modificación en el artículo primero numeral 10 grupo familiar de la señora MAGALI JACQUELINE MORENO RUBIANO identificada con cédula de ciudadanía No 53.052.279 Para realizar modificación (...)

No	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TIPO ID	NÚMERO DE IDENTIDAD
10	MAGALI	JACQUELINE	MORENO	RUBIANO	CC	53.052.279
	JUAN	ANDRES	GONZALEZ	MORENO	RC	1.195.463.905

Que con posterioridad a la expedición de la Resolución No.028 de 2021 se verifica que existe error de forma respecto de la digitación del tipo de documento del menor JUAN ANDRES GONZALEZ MORENO el cual obedece a Registro civil y no Cedula de Ciudadanía como se relacionó en el artículo primero del acto administrativo objeto de modificación esto en razón al error de postulación.

Que la Secretaría de Hábitat y Vivienda una vez encontrado el error procedió nuevamente a verificar el cumplimiento de los requisitos del hogar postulado, los cuales se mantienen y no presentan variación para que el hogar sea beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa.

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 028 del 29 de julio de 2021 “Por medio de la cual se asignan veintiocho (28) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de La Mesa denominado “Flor Morado I- Urbanización el Dorado””

Que La ley 1437 de 2011 en su Artículo 45 indica que la **“Corrección de errores formales** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

En este orden de ideas se hace necesario modificar el artículo primero de la citada resolución corrigiendo el error formal indicado.

Que, en mérito de lo expuesto la Secretaría de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca

RESUELVE

Artículo Primero. MODIFICAR el artículo Primero de la Resolución No. 028 del 29 de julio de 2021 el cual quedará así: **ARTICULO PRIMERO:** MODIFICAR el numeral 10 del artículo Primero de la Resolución No. 028 del 29 de julio de 2021 el cual quedará así: **ARTICULO PRIMERO:** Asignar veintiocho (28) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa al proyecto de Vivienda de Interés Prioritario del Municipio de La Mesa denominado Flor Morado I- Urbanización el Dorado a los siguientes hogares:

No	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TIPO DE ID	# DOCUMENTO	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE DEL PROYECTO	VIGENCIA SUBSIDIO
10	MAGALI	JACQUELINE	MORENO	RUBIANO	CC	53.052.279	\$ 1.271.936	FLORMORADO I URBANIZACION EL DORADO	12 MESES
	JUAN	ANDRES	GONZALEZ	MORENO	RC	1.195.463.905			

Artículo Segundo. En lo no modificado por la presente resolución se entenderán que permanecen igual a lo indicado en la Resolución No.028 del 29 de julio de 2021.

Artículo Tercero: NOTIFIQUESE el contenido de la presente resolución a los beneficiarios indicados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Cuarto: COMUNIQUESE el contenido de la presente resolución a Fiduciaria Bogotá su calidad de vocera del Fideicomiso Fidubogota- Cundinamarca, a la Caja Colombiana de Subsidio familiar – COLSUBSIDIO y al municipio de La Mesa Cundinamarca.



"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 028 del 29 de julio de 2021 "Por medio de la cual se asignan veintiocho (28) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de La Mesa denominado "Flor Morado I- Urbanización el Dorado"

Artículo Quinto: La presente resolución será publicada en la página WEB de la Gobernación de Cundinamarca en el micrositio, Puede ser consultado en el siguiente link: http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadehabitatyvivienda/SecViviendaDespliegue/ascentrodoc_contenidos/csechabitat_resolucionesydocumentacion

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre del 2021.



ADRIANA LUCÍA MELO MELO
Secretaria de Hábitat y Vivienda (E)

Aprobó: Lucy Adriana Hernández- Director Técnico de Secretaría de Hábitat y Vivienda 

Revisó: Milena Gaitán Useche- Asesora Externa de la Secretaría de Hábitat y Vivienda 

Elaboró: Karen Xiomara Méndez Aguilera- Contratista Secretaría de Hábitat y Vivienda 

